000218

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 114 -2024-A/MDCH.

Checacupe, 06 de Noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS.

VISTO:

EL INFORME N° 0157 – 2024 – MDCH – GM – OPP/IJAG., OPINIÓN LEGAL N° 102 – 2024 – OGAJ – MDCH/FOCHS, resolucion ministerial N° 117 – 2024 – TR en donde se aprueba la transferencia financiera del programa de empleo temporal " LLamKASUN"; a favor de la organización ejecutora del sector público.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala ad litteram: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 46.1 del articulo 46° del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico; y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022- EF/50.01"Directiva para la Ejecuci6n Presupuestaria"; disponiendo en su artículo 28°, numeral 28.2, que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregaci6n de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resoluci6n de Alcaldía, utilizando el modelo N° 1/ GL.

Que el literal a) del numeral 13.1 del artículo 13 de la LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO, para el afio fiscal 2024, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoci6n del Empleo, para el programa de empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de los gobiernos locales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR,modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012- TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 , que se encuentre en situaci6n de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la informaci6n que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo econ6mico;

Que, a través del articulo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programade Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, con la Resoluci6n Directoral N° 000037-2024-MTPR/3/24.1, se aprueban las Modalidades de intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral; Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral sobre la Modalidad de Intervenci6n 1- Por emergencia, desastres o peligro inminente, lo siguiente: "Esta

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las

Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, con Resolución Directoral N° 000200-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 0011-2024-MTPE/3/24.1 denominada "Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 02";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000213-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba, con eficacia anticipada al 12 de octubre del 2024, la modificación, del plazo de las Actividades N° 1 al 17 del Anexo N° 01: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa, en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 02, de la Directiva N° 11-2024-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfico aplicable al Programa, en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo 2, para las Unidades Territoriales Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cusco - Madre De Dios y Huancavelica;

Que mediante la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 168-2024-TR, donde se Aprueban transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de diversos organismos ejecutores del sector público, donde en el Artículo 1 se apruebe la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento trece (113) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-80), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 02, por el importe total de S/ 18 388 519,00 00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES).

Que según la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 168-2024-TR, la Municipalidad Distrital de Checacupe firma el convenio N°42-0022-AII-80, para ejecutar el MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EN LOS SECTORES DE BOCATOMA, MUNAYPATA, MALPASO Y LLOCLLORA EN EL CENTRO POBLADO DE LLOCLLORA, DISTRITO DE CHECACUPE -PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Que, con INFORME N° 0157-2024-MDCH-GM-OPP/IJAG, Econ. Ismael Jacob Aguilar Gutiérrez, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita resolución para la incorporación de modificación tipo 002 Créditos Suplementarios del Convenio N° 42-0021-AII-80. que a continuación se detalla:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de modificación tipo 002 créditos suplementarios del convenio N° 42-0021-AII-80, ue continuación se detalla:

Ingresos	
Fuentes de financiamiento	04 donaciones y transferencias
Rubro	13 donaciones y transferencias
Especificaciones de ingreso	1.4.13.11de los Gobiernos Nacionales
Total de ingreso	**S/ 143,238.00 (Ciento cuarenta y tres mil doscientos treinta y ocho con 00/100 Soles)**

Egresos	
Fuente de financiamiento	04 Donaciones y Transferencia
Rubro	13 Donaciones y Transferencias
Pliego	300721
Proyecto	Sin producto
Actividad	Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica.

División financiera	Trabajo
Grupo funcional	Tipo 02 – actividad de intervención inmediata 4200000439
Finalidad	4200000439 – Cusco - Canchis – Checacupe - MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EN LOS SECTORES DE BOCATOMA, MUNAYPATA, MALPASO Y LLOCLLORA EN EL CENTRO POBLADO DE LLOCLLORA, DISTRITO DE CHECACUPE -PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.
División funcional	Trabajo

00021

Grupo Funcional	Promoción Laboral
Finalidad	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EN LOS SECTORES DE BOCATOMA, MUNAYPATA, MALPASO Y LLOCLLORA EN EL CENTRO POBLADO DE LLOCLLORA, DISTRITO DE CHECACUPE -PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.
Tipo de transferencia	Gasto Corriente
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicio
TOTAL DE EGRESOS	: **S/ 143,238.00 (Ciento cuarenta y tres mil doscientos treinta y ocho con 00/100 Soles)**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR; la Presente Resolución a las instancias correspondientes administrativas pertinentes y al interesado para los fines correspondiente:

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
CANCHIS - CUSCO
ABG. PERCY CUEVA BOLAÑOS
DNI 23963188
ALCALDE